

## PROTOCOLO DE COORDINACIÓN

El protocolo de coordinación de las prácticas en empresa establece las siguientes normas:

- Las reuniones, por el medio que sea más adecuado, se deberán celebrar al menos tres veces durante el proceso de las prácticas curriculares, una al inicio, otra al haber transcurrido el 40% del tiempo previsto, 60 horas, y la última, transcurrido el 75% del tiempo total, esto es, 112.5 horas, aproximadamente
- La coordinación debe asegurar que el desarrollo de las prácticas garantiza la formación del alumno en los aspectos fundamentales del desarrollo de esta actividad, es decir, que el alumno adquiere competencias formativas que le pueden servir de base para el desarrollo de su actividad profesional una vez egresado del Máster, tanto en el sector en el que haya realizado las prácticas como en cualquier otro relacionado con el campo de la energía
- Las actividades de coordinación estarán encaminadas a asegurar que el alumno no se dedica, única y fundamentalmente, a tareas investigadoras, sino que aprende cuestiones relevantes de la formación empresarial, siendo éste uno de los objetivos básicos de las prácticas
- Los tutores de las prácticas velarán porque el alumno lleve a cabo una actividad continuada y coherente con el programa de formación establecido inicialmente en el Anexo, si bien dicho programa podrá ser reconducido en función de las necesidades de la empresa y siempre de acuerdo con el tutor académico
- El tutor académico vigilará que el alumno no se desvíe del plan de trabajo establecido y que elabore la memoria siguiendo los criterios establecidos por la Comisión del Máster, que pueden ser consultados en el apartado de Descargas de la sección de Prácticas en Empresa de la web del Máster